

VIEDMA, 10 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la Jornada “En Río Negro, multiplicar la Educación Sexual Integral, es la tarea” a desarrollarse el 24 y 25 de Octubre de 2012 en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 18 horas cátedra, destinado a Docentes, Directivos, y Equipos Técnicos de la provincia de Río Negro, de todos los niveles y modalidades, que hayan aprobado la capacitación en ESI del curso virtual del portal Educ.ar años 2009 al 2012 y supervisores del sistema educativo;

Que se enmarca en los lineamientos establecidos en el Programa Nacional E.S.I.- Ley 26.150, que responde al cumplimiento de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable Ley 25.673, ratificada por unanimidad por la Legislatura Provincial N° 4339/11;

Que se conformó un Equipo Referente Provincial coordinado por el Área de DDHH, pensando como instancia de diseño de estrategias y acciones, facilitador de dispositivos institucionales para que el trabajo de los contenidos de la Ley sea efectivizado en todas las escuelas de la provincia, articulando con las demás áreas del Estado y con Organizaciones Sociales;

Que la Jornada será coordinada por referentes del programa E.S.I. del Ministerio de Educación de Nación y del Ministerio de Educación de Río Negro –Área DDHH;

Que la misma tiene como propósito fortalecer la formación de Docentes, Directivos, Supervisores y Equipos Técnicos, avanzando en la inclusión de la ESI en los Proyectos Institucionales de todas las escuelas de la provincia y en la conformación de equipos de trabajo multiplicadores;

Que mediante la Paritaria Docente se resolvió que el Consejo Provincial de Educación de Río Negro asegurará el perfeccionamiento Docente garantizando la continuidad y la igualdad de acceso a las oportunidades;

Que el CPE considera que la obligatoriedad del perfeccionamiento será en el horario de trabajo con relevamiento de funciones, según consta en el Artículo 11° de la Resolución N° 146/94;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada “En Río Negro, multiplicar la Educación Sexual Integral, es la tarea” a desarrollarse el 24 y 25 de Octubre de 2012 en la localidad de General Roca, con una carga horaria de 18 horas cátedra, destinado a Docentes, Directivos, y Equipos Técnicos de la provincia de Río Negro, de todos los niveles y modalidades, que hayan aprobado la capacitación en ESI del curso virtual del portal Educar años 2009 al 2012 y supervisores del sistema educativo.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER el no cómputo de las inasistencias a los docentes que asistan a la Jornada “En Río Negro, multiplicar la Educación Sexual Integral, es la tarea”.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que el Ministerio de Educación emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, y archivar.-

RESOLUCION N° 3019
DESyF

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General